Resolución Ejecutiva Regional

N°040 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 04 de enero del 2023

VISTO:

EL Expediente N° 001-2023721580 que contiene el Memorando N° 044-2023-GRSM/GS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Segunda Disposición Complementarias de la Ley N° 27783 – Ley Bases de la Descentralización, y la Tercera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27902, establecen el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los Fondos y Proyectos Sociales de Lucha Contra la Pobreza y Proyecto de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance regional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2003-VIVIENDA, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, correspondiente al Proyecto Especial Alto Mayo del INADE al Gobierno Regional de San Martín; asimismo en su Artículo 6°, señala la Creación del Consejo Directivo en el Proyecto Especial Alto Mayo, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, estrategias, actividades, metas de la institución, asimismo, supervisa la aminoración general y la marcha institucional indicando además que el *Consejo Directivo está conformada por tres (03) presentantes del Gobierno Regional*, entre los cuales estará el Gobernador Regional quien lo presidirá.

Que, el cargo de miembro del Consejo Directivo es personal e indelegable y su designación es por un plazo de dos años. La designación de los representantes del Gobierno Regional, será efectuada por el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva, tal como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 6 del Decreto Supremo N° 024-2003-VIVIENDA.

Que, en atención al documento del visto, el Gobernador Regional considera pertinente designar al Sr. **FIDELITO SALAS VÁSQUEZ** en calidad de miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

Resolución Ejecutiva Regional

N°040 -2023-GRSM/GR

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. **FIDELITO SALAS VÁSQUEZ,** como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín y partes interesadas, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL